



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 440 2022-MPCP

Pucallpa, 30 SET. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 19700-2022 de fecha 25 de abril del 2022, mediante el cual el señor **Welinger Shuña Chujutalli** solicita reconocimiento de vínculo laboral dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276; el Informe N°254-2022-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 19.08.2022, Informe Legal N°928-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 20.09.2022; y los demás recaudos que la contienen, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo norma el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se cristalizan mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en los artículos 20° inciso 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Externo N° 19700-2022, de fecha 25.04.2022, el Señor **Welinger Shuña Chujutalli** se dirige al Despacho de Alcaldía para solicitar el Reconocimiento de su vínculo laboral como trabajador permanente en el cargo de Asistente de Almacén en la Sub Gerencia de Logística – Almacén Central, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, con la remuneración equivalente y que le corresponde percibir conforme al cargo ocupado y demás beneficios sociales otorgados por Ley y por pactos colectivos, por el periodo que va desde el 01 de enero del 2019 hasta la actualidad, por Desnaturalización de Contratos de Locación de Servicios e invalidez de los contratos Administrativos de Servicios (CAS), requiriendo además el cumplimiento de sus siguientes pretensiones conforme se señala en el escrito adjunto al expediente de vistos;

Que, mediante Informe N°254-2022-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 19.08.2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para hacerle llegar el Informe N°160-2022-MPCP-GAF-SGRH-BZNS de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por el responsable del Área Técnica Legal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al cual da su conformidad y lo hace suyo; en el mismo que en atención a los fundamentos expuestos concluye declarar IMPROCEDENTE, la petición del administrado **Welinger Shuña Chujutalli**;

Que, sin embargo es de advertirse que mediante Expediente Externo N° 16427-2021, de fecha 12 de marzo del 2021, el señor **Welinger Shuña Chujutalli** interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N°0089-2021-MPCP-GM-GAF de fecha 01 de junio del 2021, que resolvió declarar IMPROCEDENTE su solicitud de RECONOCIMIENTO DE VINCULO LABORAL EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, presentado por el señor **Welinger Shuña Chujutalli**, en consecuencia se declaró improcedente la pretensión de incorporación a la planilla bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, (...);

Que, estando a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2022-MPCP de fecha 23 de agosto del 2022, la entidad resolvió declarar el FIN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO sobre la solicitud de Reconocimiento de Vínculo Laboral en el Decreto Legislativo N°276, invocado por el señor **Welinger Shuña Chujutalli**, por haber instaurado proceso judicial contencioso administrativo; ello de conformidad con lo normado por los artículos 197, 199° numeral 199.4), y artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de lo expresado anteriormente se colige que el pedido “sobre reconocimiento de vínculo laboral dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276” solicitado por el señor **Welinger Shuña Chujutalli** versa sobre los mismos argumentos que fueron objeto de



pronunciamiento de la autoridad Edil competente a través de la Resolución de Alcaldía N°379-2022-MPCP de fecha 23 de agosto del 2022, que declaró el FIN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO sobre la solicitud de Reconocimiento de Vínculo Laboral en el Decreto Legislativo N°276, invocado por el señor **Welinger Shuña Chujutalli**, por haber instaurado proceso judicial contencioso administrativo; ello de conformidad con lo normado por los artículos 197, 199° numeral 199.4), y artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud sobre reconocimiento de vínculo laboral dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 presentada por el señor **WELINGER SHUÑA CHUJUTALLI** por haber sido está objeto de pronunciamiento resuelta mediante la Resolución de Alcaldía N°379-2022-MPCP de fecha 23.08.2022, que declaró el FIN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO sobre la solicitud de Reconocimiento de Vínculo Laboral en el Decreto Legislativo N°276, invocado por el señor **Welinger Shuña Chujutalli**, por haber instaurado proceso judicial contencioso administrativo; ello de conformidad con lo normado por los artículos 197, 199° numeral 199.4), y artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía, y a la Procuraduría Pública Municipal oficie al Juzgado de la causa copias de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL